

## RESOLUCIÓN N° OIR-8/2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Oficina de Información y Respuesta, 24 de marzo de 2021.

### **CONSIDERANDO QUE:**

En atención a Solicitud de Acceso a la Información Pública generada por medios electrónicos del 22/03/2021, requiriendo lo siguiente:

Mi solicitud es:

Buenas tardes, me dirijo a usted con mucho respeto. Quiero salir de una duda. Mi padre falleció en octubre del año pasado, y él cotizaba con el ipsfa, pero debido a una enfermedad terminal, él dejó de trabajar desde el 2019 por lo tanto ya no pudo seguir cotizando. En el momento que él falleció, él tenía 57 años, por lo tanto aún no había podido jubilarse. Mi madre, hizo el trámite para poder recibir los beneficios de lo que él había cotizado, y lo comenzó a hacer desde noviembre del año recién pasado, pero hasta hace unos días le dijeron que no podría recibir nada porque eso lo tenía que haber retirado en vida mi padre. Significa que lo que él cotizó se perdió?

### **FUNDAMENTACIÓN DE RESPUESTA A LA SOLICITUD:**

En el acto se solicitó la información a la coordinadora del SAC, y ella a la vez al área de prestaciones, quienes remiten la información la cual se le envía en los adjuntos a esta resolución

- I. Notifíquese al solicitante por el medio y forma señalados para tales efectos.

**Eliú Fuentes Velarde - Oficial de Información IPSFA**